

RESOLUCIÓN NÚMERO 104 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que según Acuerdo N° 008 del 7 de octubre de 2020 emanado del Consejo Directivo, se aprobó por unanimidad el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, vigencia fiscal 2021, por valor de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$8.355.134.383,00) M/CTE.
2. Que, de conformidad con el literal c, artículo 23 de la Ley 136 de 1994, en el tercer período de sesiones se estudiará, aprobará o improbará prioritariamente por el Concejo Municipal el presupuesto del municipio.
3. Que la Administración Municipal Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga a través del señor Alcalde somete a consideración del Concejo Municipal por ser de su competencia el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2021.
4. Que el Concejo del municipio de Bucaramanga, en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo Número 030 del 16 de diciembre de 2020, fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, el cual incluye el presupuesto del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - Inderbu, Vigencia Fiscal 2021, por valor de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$8.355.134.383,00) M/CTE.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Presupuesto de Rentas: Fijense los cálculos de Rentas del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$8.355.134.383,00) M/CTE., distribuidos así:

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE
BUCARAMANGA - INDERBU

ANEXO NUMERO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1.	INGRESOS	8.355.134.383
1.1	INGRESOS CORRIENTES	8.308.343.383
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.308.343.383
1.1.02.05	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	85.000.000
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	85.000.000
1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	85.000.000
1.1.02.05.002.09.01	Arrendamientos o convenios de uso de Escenarios Deportivos, Recreativos y Otros	80.000.000
1.1.02.05.002.09.02	Otros Ingresos (Convenios, Inscripciones, Etc)	5.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.223.343.383
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.531.432.613
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	3.531.432.613
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y Recreación	1.531.432.613
1.1.02.06.001.03.03	Propósito General Libre Inversión	2.000.000.000
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	120.000.000
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS	120.000.000
1.1.02.06.003.01.06	Participación del Impuesto Adicional del 10% a las Cajetillas de Cigarrillos Nacionales	120.000.000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4.571.910.770
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	4.571.910.770
1.1.02.06.006.06.01	Recursos Ley 181 de 1995	24.512.970
1.1.02.06.006.06.02	Aportes municipio de Bucaramanga	4.247.397.800
1.1.02.06.006.06.03	Ministerio del Deporte - Convenios	300.000.000
1.1.02.06.006.06.04	Ley 2023 de 2020 Tasa Pro Deporte y Recreación	
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	46.791.000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	46.791.000
1.2.05.02	DEPÓSITOS	46.791.000
1.2.05.02.001	Ley 715 de 2001	11.165.000
1.2.05.02.002	Ley 181 de 1995	202.000
1.2.05.02.003	Recursos Propios	34.489.000
1.2.05.02.004	Ley 1289 de 2009	935.000
2.	GASTOS	8.355.134.383
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.747.397.800
2.5.	INVERSIÓN	5.607.736.583

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 una suma igual a la del cálculo de rentas determinado en el artículo primero por un valor de: **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$8.355.134.383,00) M/CTE.**, distribuidos así:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

2.	GASTOS	8.355.134.383
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.747.397.800
2.3.	INVERSIÓN	5.607.736.583

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Definición de Ingresos y Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU.

DEFINICIONES DE INGRESOS

Definiciones Generales: las siguientes son las definiciones generales a las cuales está sujeta la interpretación y la ejecución del presupuesto de rentas, de conformidad con las normas legales vigentes:

1 INGRESOS

El presupuesto de rentas y recursos de capital contiene la estimación de los ingresos y de los recursos de capital que se espera recaudar dentro del año fiscal.

1.1 INGRESOS CORRIENTES

Son aquellas rentas que provienen del giro normal de la Entidad. Tienen como elemento característico, no categórico, la regularidad de los mismos, en oposición a los ingresos de capital, en los que la eventualidad es su principal característica.

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos corrientes que, por ley no están definidos como impuestos.

1.1.02.05 VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

Son los ingresos resultantes del desarrollo de funciones misionales, dispuestas legalmente.

1.1.02.05.002 VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO

1.1.02.05.002.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

1.1.02.05.002.09.01 ARRENDAMIENTO O CONVENIOS DE USO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y OTROS.

Ingresos provenientes del cobro de alquiler de escenarios deportivos administrados por el INDERBU.

1.1.02.05.002.09.02 OTROS INGRESOS (CONVENIOS, INSCRIPCIONES, FOTOCOPIAS, ETC).

Ingresos provenientes del cobro de inscripciones a campeonatos, pago reconocimientos deportivos, pago de fotocopias, reintegros incapacidades y demás ingresos que no se encuentren contemplados.

1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.1.02.06.001 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Corresponde a los recursos provenientes de los ingresos de la nación, destinados a la financiación de los servicios de salud, educación y propósitos generales, de conformidad con lo estipulado por la Ley 715 de 2001.

1.1.02.06.001.03 PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL

1.1.02.06.001.03.01 DEPORTE Y RECREACIÓN
1.1.02.06.001.03.02 PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN

1.1.02.06.003 PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP

1.1.02.06.003.01 PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS

1.1.02.06.003.01.06 PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO ADICIONAL DEL 10% A LAS CAJETILLAS DE CIGARRILLOS NACIONALES

Ingresos que el Departamento gira al Inderbu, correspondientes al cobro del impuesto con destino al deporte, de conformidad con la Ley 1289/2009.

1.1.02.06.006 TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

1.1.02.06.006.06 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

1.1.02.06.006.06.01 RECURSOS LEY 181 DE 1995

Ingresos que el Municipio gira al Inderbu, del cobro del 10% sobre todos aquellos eventos como presentación de actos cinematográficos, teatrales, de circo, corrida de toros. Estos ingresos son destinados a la administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181/95.

1.1.02.06.006.06.02 APORTES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Recursos provenientes de la administración central, destinados al normal funcionamiento e inversión del Instituto.

1.1.02.06.006.06.03 MINISTERIO DEL DEPORTE - CONVENIOS

Son los recursos provenientes de convenios celebrados con el Ministerio, que tienen como fin cooperar con el cumplimiento de funciones, o prestar conjuntamente servicios a cargo del Inderbu.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Son ingresos considerados como extraordinarios, que pueden ser originados en operaciones contables y presupuestales, o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Instituto

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los ingresos recibidos por concepto de rendimientos generados en la colocación de recursos en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

DEFINICIÓN GASTOS

Definiciones generales: las siguientes son las definiciones generales a las cuales está sujeta la interpretación y la ejecución del presupuesto de gastos, de conformidad con las normas legales vigentes:

2 GASTOS

Comprende todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento, el cumplimiento del cometido estatal y el servicio de la deuda.

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son los gastos en que incurre el Instituto, necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la entidad durante un periodo fiscal. Comprende: La remuneración salarial y prestacional de los funcionarios, los gastos necesarios para desarrollar adecuadamente las funciones y los aportes a que está obligado cada entidad. Se clasifican en:

- 2.1.1 Gastos de Personal
- 2.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios
- 2.1.3 Transferencias Corrientes

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con la Entidad.

2.1.1.01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son los gastos por concepto de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherente a la nómina, de los servidores públicos de manera permanente.

2.1.1.01.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Dirección General Tel. (7) 645 03 33
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

Son las retribuciones pagadas al personal vinculado permanentemente a la entidad, como contraprestación directa por los servicios prestados.

2.1.1.01.01.001 FACTORES SALARIALES COMUNES

Son los beneficios prestacionales o salariales comunes, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

2.1.1.01.01.001.01 SUELDO BÁSICO

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley, para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de la Entidad.

2.1.1.01.01.001.06 PRIMA DE SERVICIOS

Reconocimiento a que tienen derecho los empleados públicos municipales como prestación social, en retribución por el servicio prestado y que el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU - regula según Acuerdo 016 del 18 de diciembre 1958, que determina el pago de la siguiente forma: *"Corresponderá a la mitad del promedio obtenido de sumar el sueldo, subsidio de transporte, gastos de representación y prima técnica del cargo desempeñado a 31 de mayo para el primer semestre y el 30 de noviembre para el segundo semestre. Esta prima se cancelará en la primera quincena de los meses de junio y diciembre, siempre y cuando sea superior a 90 días"*.

2.1.1.01.01.001.07 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago a que tienen derecho los empleados públicos, por cada año continuo de servicios. La bonificación será el equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que corresponda al funcionario en la fecha en que se cause el derecho de percibirla, siempre que no supere el valor máximo establecido por la normatividad vigente. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será el equivalente al 35% del valor conjunto de los valores de salario señalados anteriormente.

2.1.1.01.01.001.08 PRESTACIONES SOCIALES

2.1.1.01.01.001.08.01 PRIMA DE NAVIDAD

Prestación social a favor de los empleados como retribución especial por servicios prestados durante cada año, o fracción de él, y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes.

2.1.1.01.01.001.08.02 PRIMA DE VACACIONES

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la Entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tengan derecho, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cuales quiera que sea el año de su causación y que el INDERBU reconoce a sus empleados, equivalente a quince (15) días de asignación básica, más la doceava parte de la prima de servicios y bonificación por servicios del año inmediatamente anterior.

2.1.1.01.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son los pagos de contribuciones, establecidas por norma legal, que deben hacer las entidades con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

2.1.1.01.02.001 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones, públicos y privados.

2.1.1.01.02.002 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras de Salud, públicas y privadas, para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados.

2.1.1.01.02.003 APORTES DE CESANTÍAS

Corresponde al pago de cesantías que las entidades deben cancelar al respectivo fondo para el pago del personal vinculado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente, este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

2.1.1.01.02.004 APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de compensación familiar, según elección de la Entidad, para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda. Dicho aporte está establecido por la Ley 21 de 1982.

2.1.1.01.02.005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una ARL, según elección, liquidación y las tablas de riesgos establecidas legalmente, para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales, derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

2.1.1.01.02.006 APORTES AL ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con la Ley 89 de 1998.

2.1.1.01.02.007 APORTES AL SENA

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

2.1.1.01.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Son las retribuciones pagadas como ocasionales y las que la ley reconoce como no constitutivas de salario.

2.1.1.01.03.001 PRESTACIONES SOCIALES

2.1.1.01.03.001.01 VACACIONES

Se reconocen cada vez que el empleado cumple un año completo de servicios y son equivalentes a un descanso remunerado de quince (15) días hábiles. Se liquidan de acuerdo al número de días calendario, equivalente a quince (15) días hábiles sobre su disfrute.

2.1.1.01.03.001.02 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula definitivamente de la entidad. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

2.1.1.01.03.001.03 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Es la retribución que se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Su cuantía equivale a dos (2) días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensan en dinero.

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos requeridos por las entidades, asociados a la provisión de bienes y servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, para el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo a lo establecido por la ley y las disposiciones vigentes. Se excluyen los bienes que, por su naturaleza forman parte del presupuesto de inversión.

2.1.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Corresponde a la adquisición de activos económicos distinto a los activos financieros, que generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un período de tiempo.

2.1.2.01.01 ACTIVOS FIJOS

Corresponden a las erogaciones efectuadas por las entidades, para la compra de bienes muebles, utilizados en desarrollo de sus funciones y en forma continua.

2.1.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO

Comprende la adquisición de activos como maquinaria relacionada con tecnologías de la información y las comunicaciones, y otras maquinarias y equipos.

2.1.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

2.1.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

2.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de servicios y bienes, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

2.1.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes utilizados como insumos en forma repetida y continua, durante la vigencia fiscal, tales como artículos de oficina, combustibles, entre otros.

2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES

Corresponde a la adquisición de bienes muebles corporales y tangibles que pueden trasladarse, o ser trasladados fácilmente de un lugar a otro. En esta descripción se encuentran clasificados, entre otros: elementos de papelería, artículos consumibles de oficina, combustibles, entre otros.

2.1.2.02.01.004. PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE

2.1.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas, que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.1.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios jurídicos y contables, servicios de documentación, servicios de consultoría, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados que se desplacen en comisión oficial, al interior o exterior del país, o en representación de la entidad, de acuerdo con las normas vigentes.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza una entidad a otra, sin recibir como contrapartida ningún bien, servicio o activo a cambio.

2.1.3.07 PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES

Recursos con destino al presupuesto de funcionamiento; comprende los destinados a atender otros gastos externos y otras transferencias que se realicen en cumplimiento de normas y convenios.

2.1.3.07.02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO

2.1.3.07.02.030 AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)

Erogaciones de gastos en que se debe incurrir por Acuerdos celebrados con las organizaciones sindicales a las cuales se encuentran afiliados los funcionarios del Inderbu.

2.1.3.07.02.031 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (NO DE PENSIONES)

Contempla la adquisición de elementos ergonómicos, así como las erogaciones necesarias para el desarrollo de actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo y seguridad industrial, para el personal de planta permanente.

2.1.3.13 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Provee los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la entidad, y a favor de terceros.

2.1.3.13.01 FALLOS NACIONALES

2.1.3.13.01.001 SENTENCIAS

Erogaciones que se realizan en acatamiento de una decisión judicial en contra de la entidad.

2.1.8 GASTO POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES POR MORA

2.1.8.04 CONTRIBUCIONES

Conforma las contribuciones parafiscales, como pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos para asegurar el financiamiento de otras entidades de manera autónoma.

2.1.8.04.01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE

Es la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría Municipal de Bucaramanga a los organismos y entidades fiscalizadas, para financiar el total de su presupuesto de gastos de funcionamiento.

2.3 INVERSIÓN

Son los recursos que se destinan al desarrollo de los programas, subprogramas y proyectos que contribuyen a mejorar el índice de la calidad de vida de los ciudadanos.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO CUARTO: Las asignaciones salariales para la vigencia 2021, se determinarán de acuerdo con las directrices generales que para tal fin determinen el nivel nacional y municipal, una vez se conozcan los factores definitivos que permitan su incremento.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez se conozcan los factores definitivos que influyan en las asignaciones salariales, facúltase al Director General para que realice los ajustes respectivos a las asignaciones civiles para la vigencia comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero a excepción de los casos que mediante solicitud expresa sean aprobadas por el Director, previa evaluación de la necesidad del servicio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Facúltase a la Dirección General para que a través de la Tesorería del INDERBU se elabore y modifique el PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC, cuando considere que sea necesario y se presente ante el Consejo Directivo para su aprobación.

ARTÍCULO OCTAVO: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar existentes a 31 de diciembre de 2020 deberán constituirse a más tardar el 1 de febrero del año 2021; así mismo se autoriza al Director General, para que, a partir del primero de enero de 2021, constituya e incorpore las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2020 con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO NOVENO: A partir del 1 de enero de 2021 el Subsidio Familiar para los empleados del INDERBU, será pagado por la Caja de Compensación Familiar a la que se encuentre afiliado el Instituto y su valor será el fijado por ella.

ARTÍCULO DÉCIMO: Además de los preceptos contenidos en este acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, el estatuto orgánico del presupuesto municipal y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Facúltase al Director General para ejecutar el presente presupuesto, de acuerdo a la normatividad contractual vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2020 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.


HENRY NIÑO NEIRA
Director General (E)

Revisó y verificó aspectos jurídicos: María Piedad Echeverría Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE
BUCARAMANGA - INDERBU

ANEXO NUMERO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1.	INGRESOS	8.355.134.383
1.1	INGRESOS CORRIENTES	8.308.343.383
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.308.343.383
1.1.02.05	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	85.000.000
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	85.000.000
1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	85.000.000
1.1.02.05.002.09.01	Arrendamientos o convenios de uso de Escenarios Deportivos, Recreativos y Otros	80.000.000
1.1.02.05.002.09.02	Otros Ingresos (Convenios, Inscripciones, Etc)	5.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.223.343.383
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.531.432.613
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	3.531.432.613
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y Recreación	1.531.432.613
1.1.02.06.001.03.03	Propósito General Libre Inversión	2.000.000.000
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	120.000.000
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS	120.000.000
1.1.02.06.003.01.06	Participación del Impuesto Adicional del 10% a las Cajetillas de Cigarrillos Nacionales	120.000.000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4.571.910.770
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	4.571.910.770
1.1.02.06.006.06.01	Recursos Ley 181 de 1995	24.512.970
1.1.02.06.006.06.02	Aportes municipio de Bucaramanga	4.247.397.800
1.1.02.06.006.06.03	Ministerio del Deporte - Convenios	300.000.000
1.1.02.06.006.06.04	Ley 2023 de 2020 Tasa Pro Deporte y Recreación	
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	46.791.000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	46.791.000
1.2.05.02	DEPÓSITOS	46.791.000
1.2.05.02.001	Ley 715 de 2001	11.165.000
1.2.05.02.002	Ley 181 de 1995	202.000
1.2.05.02.003	Recursos Propios	34.489.000
1.2.05.02.004	Ley 1289 de 2009	935.000
2.	GASTOS	8.355.134.383
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.747.397.800
2.5.	INVERSIÓN	5.607.736.583

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
- INDERBU

ANEXO NUMERO 2

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

CÓDIGO CCPET	ID PROGRAMA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN PÚBLICA	NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE CUENTA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2			PRESUPUESTO DE GASTOS		8.356.134.383
2.1			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.747.397.800
2.1.1			GASTOS DE PERSONAL		2.072.656.000
2.1.1.01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		2.072.656.000
2.1.1.01.01			FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		1.447.793.622
2.1.1.01.01.001			FACTORES SALARIALES COMUNES		1.447.793.622
2.1.1.01.01.001.01			Sueldo Básico	RECURSOS PROPIOS	1.144.545.522
2.1.1.01.01.001.06			Prima de Servicio	RECURSOS PROPIOS	100.739.500
2.1.1.01.01.001.07			Bonificación por servicios prestados	RECURSOS PROPIOS	34.259.600
2.1.1.01.01.001.08			Prestaciones Sociales		168.249.000
2.1.1.01.01.001.08.01			Prima de navidad	RECURSOS PROPIOS	113.681.800
2.1.1.01.01.001.08.02			Prima de vacaciones	RECURSOS PROPIOS	54.567.200
2.1.1.01.02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		539.984.000
2.1.1.01.02.001			Aportes a la seguridad social en pensiones	RECURSOS PROPIOS	146.747.800
2.1.1.01.02.002			Aportes a la seguridad social en salud	RECURSOS PROPIOS	103.946.400
2.1.1.01.02.003			Aportes de Cesantías	RECURSOS PROPIOS	138.543.000
2.1.1.01.02.004			Aportes a cajas de compensación familiar	RECURSOS PROPIOS	61.306.900
2.1.1.01.02.005			Aportes generales al sistema de riesgos laborales	RECURSOS PROPIOS	12.806.300
2.1.1.01.02.006			Aportes al ICBF	RECURSOS PROPIOS	45.980.200
2.1.1.01.02.007			Aportes al SENA	RECURSOS PROPIOS	30.653.400
2.1.1.01.03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		84.878.378
2.1.1.01.03.001			PRESTACIONES SOCIALES		84.878.378
2.1.1.01.03.001.01			Vacaciones	RECURSOS PROPIOS	35.261.978
2.1.1.01.03.001.02			Indemnización por vacaciones	RECURSOS PROPIOS	43.090.800
2.1.1.01.03.001.03			Bonificación especial de recreación	RECURSOS PROPIOS	6.525.600
2.1.2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		451.244.800
2.1.2.01			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.446.900
2.1.2.01.01			ACTIVOS FIJOS		15.446.900
2.1.2.01.01.003			MAQUINARIA Y EQUIPO		15.446.900
2.1.2.01.01.003.03			MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		15.446.900
2.1.2.01.01.003.03.02			Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	RECURSOS PROPIOS	15.446.900

CÓDIGO CCPET	ID PROGRAMA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN PÚBLICA	NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE CUENTA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02			ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		435.797.900
2.1.2.02.01			MATERIALES Y SUMINISTROS		44.357.500
2.1.2.02.01.003			Otros bienes transportables	RECURSOS PROPIOS	29.080.800
2.1.2.02.01.004			Productos metálicos y paquetes de software	RECURSOS PROPIOS	15.276.700
2.1.2.02.02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		391.440.400
2.1.2.02.02.006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RECURSOS PROPIOS	59.887.500
2.1.2.02.02.007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RECURSOS PROPIOS	11.033.100
2.1.2.02.02.008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	309.928.000
2.1.2.02.02.010			Viáticos de los funcionarios en comisión	RECURSOS PROPIOS	10.591.800
2.1.3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		188.461.000
2.1.3.07			PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		29.841.000
2.1.3.07.02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		29.841.000
2.1.3.07.02.030			Auxilio sindical (No de pensiones)	RECURSOS PROPIOS	3.538.600
2.1.3.07.02.031			Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	RECURSOS PROPIOS	26.302.400
2.1.3.13			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		158.620.000
2.1.3.13.01			FALLOS NACIONALES		158.620.000
2.1.3.13.01.001			Sentencias	RECURSOS PROPIOS	158.620.000
2.1.8			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		35.036.000
2.1.8.04			CONTRIBUCIONES		35.036.000
2.1.8.04.01			Cuota de fiscalización y auditaje	RECURSOS PROPIOS	35.036.000
2.3	4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	INVERSIÓN		5.607.736.583
2.3.2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		5.607.736.583
2.3.2.01			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.000.000
2.3.2.01.01			ACTIVOS FIJOS		15.000.000
2.3.2.01.01.003			MAQUINARIA Y EQUIPO		15.000.000
2.3.2.01.01.003.03			MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		15.000.000
2.3.2.01.01.003.03.02			Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	RP ALCALDÍA	15.000.000
2.3.2.02			ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		5.592.736.583
2.3.2.02.01			MATERIALES Y SUMINISTROS		367.367.613
2.3.2.02.01.002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	RP ALCALDÍA	8.000.000

CÓDIGO CCPET	ID PROGRAMA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN PÚBLICA	NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE CUENTA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	LEY 715	21.500.000
2.3.2.02.01.002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	LEY 1289	60.000.000
2.3.2.02.01.002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	RF LEY 1289	935.000
2.3.2.02.01.002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	CONVENIO MINDEPORTE	15.000.000
2.3.2.02.01.003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RP ALCALDÍA	35.500.000
2.3.2.02.01.003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	OS LEY 715	1.000.000
2.3.2.02.01.003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LEY 715	85.932.613
2.3.2.02.01.003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LEY 1289	60.000.000
2.3.2.02.01.003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	CONVENIO MINDEPORTE	13.000.000
2.3.2.02.01.003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RECURSOS PROPIOS	50.000.000
2.3.2.02.01.003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LEY 181	16.500.000
2.3.2.02.02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		5.225.368.970
2.3.2.02.02.006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RP ALCALDÍA	22.000.000
2.3.2.02.02.006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de distribución de electricidad, gas y agua	OS LEY 715	241.293.498
2.3.2.02.02.006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de distribución de electricidad, gas y agua	LEY 715	148.000.000
2.3.2.02.02.006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RF LEY 181	202.000
2.3.2.02.02.006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RF RECURSOS PROPIOS	3.489.000
2.3.2.02.02.006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de distribución de electricidad, gas y agua	LEY 181	2.512.970
2.3.2.02.02.007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RP ALCALDÍA	13.000.000
2.3.2.02.02.007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	OS LEY 715	10.000.000
2.3.2.02.02.007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	LEY 715	14.500.000
2.3.2.02.02.007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	CONVENIO MINDEPORTE	4.500.000

CÓDIGO CCPET	ID PROGRAMA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN PÚBLICA	NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE CUENTA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RP ALCALDÍA	436.000.000
2.3.2.02.02.008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	OS LEY 715	706.706.502
2.3.2.02.02.008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	LEY 715	83.500.000
2.3.2.02.02.008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	35.000.000
2.3.2.02.02.008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RF RECURSOS PROPIOS	31.000.000
2.3.2.02.02.008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	LEY 181/95	5.500.000
2.3.2.02.02.009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	RP ALCALDÍA	970.500.000
2.3.2.02.02.009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	OS LEY 715	1.041.000.000
2.3.2.02.02.009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	LEY 715	1.178.000.000
2.3.2.02.02.009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	RF LEY 715	11.165.000
2.3.2.02.02.009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	MINDEPORTE	267.500.000